



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gobierno Provincial 2023 - 2026

Solo Jo he  
proble 10  
completo  
mas f... on  
vord

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## ACUERDO DE CONCEJO N°138-2024-CPP

Paita, 10 de octubre de 2024



**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo N° 019-2024 de fecha 10 de octubre de 2024, el Dictamen N° 03-2024-MPP de fecha 03 de octubre de 2024, emitido por la Comisión N° III – Educación, Cultura, Deporte y Recreación, y;

### CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el numeral 26) del artículo 9° señala que entre las funciones que le corresponden al concejo municipal está aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, mediante expediente N°7871-2024 de fecha 5 de junio de 2024, la Gerente General de la empresa R.L. COMPANY E.I.R.L. propone a la entidad el convenio de cooperación institucional que tiene por finalidad formalizar una relación de cooperación que permita brindar cursos de capacitación en conducción y operación de maquinaria pesada, logrando fortalecer las capacidades de los ciudadanos. Para tal efecto, requiere que la municipalidad facilite condiciones de difusión de los cursos y se constituya en un aliado estratégico para la realización de los eventos de formación;

WM

Que, mediante Informe N° 205-2024-SECDYR-GDS/MPP de fecha 9 de julio del 2024, la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación informa sobre la propuesta de convenio entre la Municipalidad Provincial de Paita y la empresa R.L COMPANY E.I.R.L. Su opinión es favorable, manifestando que este tipo de capacitaciones contribuye a fortalecer capacidades y genera condiciones favorables de accesibilidad al empleo.



Que, al respecto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General en su artículo 88, numeral 1, prescribe que "Las entidades están facultadas para establecer la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles" de esa forma se puede precisar que todo convenio es el acuerdo entre dos o más entidades que tienen por objeto contribuir a mejorar las capacidades o fortalecer los servicios que brinda el Estado. La cooperación no solo se limita a la colaboración entre entidades, sino que también permite que las personas jurídicas de derecho privado contribuyan a los fines públicos que persigue el Estado;



Que, mediante la Informe N° 358-2024-MPP/GAJ de fecha 27 de agosto de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica recomienda la aprobación del "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA EMPRESA R.L COMPANY E.I.R.L Y MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA" argumentando que jurídicamente no existe ninguna limitación al tratarse de una iniciativa de interés público. Se trata de una relación jurídica convencional, que tiene como finalidad integrar esfuerzos y realizar acciones de cooperación mutua para la formación y capacitación de los jóvenes

(073) 211-043 F: (073)211-187  
Plaza de Armas S/N - Paita - Perú  
Municipalidad Provincial de Paita - Gestión 2023 - 2026  
www.munipaita.gob.pe





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gobierno Provincial 2023 - 2026

y adultos de la provincia. Por tanto, considera que la propuesta del convenio se enmarca en lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, con Dictamen N° 03-2024-MPP de fecha 03 de octubre de 2024, la Comisión N° III- Educación, Cultura, Deporte y Recreación, aprueban el "Convenio para formación y capacitación para operar maquinaria pesada entre la municipalidad distrital de Paita y la empresa RL. COMPANY E.L.R.L" y con Oficio N° 040-2024-SR-MPP/COM.N°III-ECDyR de fecha 04 de octubre remiten a Secretaria General a fin que sea elevado a Sesión de Concejo;

Que, en sesión Ordinaria de Concejo N° 019-2024 de fecha 10 de octubre de 2024, fue sometido a votación del pleno del Concejo Municipal y se decidió aprobar la celebración de convenio para formación y capacitación para operar maquinaria pesada entre la municipalidad distrital de Paita y la empresa RL. COMPANY E.L.R.L, aprobándose con 06 votos;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 41°. prescribe: "Las acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Por lo que de conformidad con el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

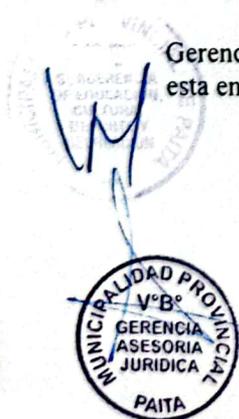
## ACUERDA:

**PRIMERO : APROBAR** la celebración de CONVENIO PARA FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA OPERAR MAQUINARIA PESADA ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA Y LA EMPRESA R.L. COMPANY E.L.R.L.

**SEGUNDO : AUTORIZAR** al titular del pliego a suscribir el Convenio indicado en el artículo primero del presente acuerdo de concejo.

**TERCERO : NOTIFIQUESE** el presente Acuerdo a la empresa R.L. COMPANY E.L.R.L., Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sala de Regidores y demás áreas administrativas de esta entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA  
Pedro Luis Cuadros Alzamora  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA  
Dg. Luzelvy Mari Chunga Chunga  
SECRETARIA GENERAL